



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Acuerdo de Pleno de fecha 18 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Berlangas de Roa por el que se aprueba definitivamente expediente de enajenación de bienes patrimoniales por subasta, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

«2. – Acuerdo que proceda en relación a la adjudicación de varios bienes patrimoniales: (parcelas con referencia catastral números 09053A503001770000RQ, 09053A503002850000RR, 09053A504103980000RP, 09053A507106650000RS). Expediente: 213/2023».

Conoce el Pleno el siguiente informe-propuesta, distribuido con la convocatoria:

En relación con el expediente relativo a la enajenación de varios bienes inmuebles patrimoniales (parcelas con referencia catastral números 09053A503001770000RQ, 09053A503002850000RR, 09053A504103980000RP, 09053A507106650000RS), el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 12/12/2023 la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la enajenación por subasta del siguiente bien, iniciando el correspondiente expediente:

Nº DE ORDEN	1
Referencia catastral	09053A503001770000RQ
Localización	Polígono 503 - Parcela 177. El Olivar
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	686M2

Nº DE ORDEN	2
Referencia catastral	09053A503002850000RR
Localización	Polígono 503 - Parcela 285. Los Mogones.
Clase:	RUSTICO
Superficie:	3.250M2



Nº DE ORDEN	3
Referencia catastral	09053A504103980000RP
Localización	Polígono 504 – Parcela 10398. Tenagrajo
Clase:	URBANO
Superficie:	1.000M2

Nº DE ORDEN	4
Referencia catastral	09053A507106650000RS
Localización	Polígono 507 - Parcela 10665. Los Aranales
Clase:	RUSTICO
Superficie:	5.170M2

Segundo. – Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	12/12/2023	
Informe Jurídico	12/12/2023	
Informe-Propuesta de Resolución	12/12/2023	
Resolución de Alcaldía	12/12/2023	
Informe de los Servicios Técnicos	08/03/2024	
Certificado del Inventario de Bienes	12/12/2023	
Pliego de Condiciones	08/03/2024	
Informe-Propuesta de Resolución	12/12/2023	
Anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	047/02/2024	Nº bop 27
Certificado de Secretaría de las Ofertas Presentadas	08/03/2024	
Acta de la mesa de valoración de apertura del Sobre «A»	08/03/2024	
Acta de la mesa de valoración de apertura del Sobre «B» y Propuesta de Adjudicación	08/03/2024	
Dación de Cuenta del Expediente a la Diputación de Burgos	08/03/2024	
Decreto de Alcaldía requiriendo documentación	09/03/2024	

Legislación aplicable. –

Primero. – La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

– Los artículos 110 a 114 y 131 a 144 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

– Los artículos 91 a 108, 121 y 122 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

– Los artículos 109, 112 a 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.



– El artículo 9 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

– Los artículos 76, 79, 80, 85 y disposición final séptima del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

– Los artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. – A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con base en el informe jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y a estos efectos, se emite este:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. – Enajenar el bien patrimonial descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de condiciones particulares a:

ADJUDICATARIO	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	PRECIO
José Antonio Cuevas Perosanz	503	177	09053A503001770000RQ	769,00€
Carmelo Pascual Cuevas	504	10398	09053A504103980000RP	19.500,00€

Primero bis. – Declarar desierta la adjudicación de la siguiente parcela:

POLIGONO	PARCELA	REF CATASTRAL	MOTIVO
503	285	09053A503002850000RR	No ha habido licitadores.

Primero ter. – Declarar excluidas las siguientes ofertas:

POLIGONO	PARCELA	REF CATASTRAL	MOTIVO
507	10665	09053A507106650000RS	Precio ofertado por debajo de la tasación.

Segundo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la sede electrónica del ayuntamiento (dirección <https://berlangasderoa.sedelectronica.es>) a efectos de su general conocimiento.



Tercero. – Notificar la adjudicación a los candidatos o licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. – Anotar la enajenación en el inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

Pregunta el alcalde si algún concejal desea realizar alguna cuestión o comentario al respecto, no hay; previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando aprobado por unanimidad de los presentes, y por tanto mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
OSCAR PASCUAL PASCUAL	SI
SOFIA CALLEJA GARCÍA	SI
JAVIER SUALDEA CUEVAS	SI
GEMA NAVARRO CUEVAS	SI
IVÁN REDONDO ARRANZ	SI

Se aprueba por 5 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente acuerdo:

Primero. – Enajenar el bien patrimonial descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de condiciones particulares a:

ADJUDICATARIO	POLIGONO	PARCELA	REF.CATASTRAL	PRECIO
José Antonio Cuevas Perosanz	503	177	09053A503001770000RQ	769,00€
Carmelo Pascual Cuevas	504	10398	09053A504103980000RP	19.500,00€

Primero bis. – Declarar desierta la adjudicación de la siguiente parcela:

POLIGONO	PARCELA	REF CATASTRAL	MOTIVO
503	285	09053A503002850000RR	No ha habido licitadores.

Primero ter. – Declarar excluidas las siguientes ofertas:

POLIGONO	PARCELA	REF CATASTRAL	MOTIVO
507	10665	09053A507106650000RS	Precio ofertado por debajo de la tasación.

Segundo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la sede electrónica del ayuntamiento (dirección <https://berlangasderoa.sedelectronica.es>) a efectos de su general conocimiento.

Tercero. – Notificar la adjudicación a los candidatos o licitadores que no han resultado adjudicatarios.



Cuarto. – Anotar la enajenación en el inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://berlangasderoa.sedelectronica.es>).

Medios de impugnación:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Berlangas de Roa, a 26 de marzo de 2024.

El alcalde,
Óscar Pascual Pascual